PA-GLA-R70		DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO HOJA DE CONTROL DE DOCUMENTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	coralina Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Vigencia:	09-09-2022	PERTENECE AL PROCESO: GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	
Versión No:	8		

HOJA DE CONTROL DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA

Nombre del futuro Contratista: Alfredo Abril Howard

Número de Identificación del Futuro Contratista: 18.010.454

DOCUMENTOS	SI	NO	N.A.	Folio (*)
Comunicado Interno del área donde surge la necesidad debidamente firmado	✓			
Certificado de incorporación en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA	✓			
Certificación de inexistencia en planta	✓			
Certificado de Idoneidad o Intuito Persone	✓			
Visto bueno del Director General	✓			
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	✓			
Estudios y documentos previos	✓			
Invitación a contratar remitida por parte del funcionario donde surge la necesidad	✓	X		
Propuesta de trabajo firmada por el futuro contratista y radicada en CORALINA	✓			
Hoja de vida personal**			X	
Formato Único de Hoja de Vida del SIGEP totalmente diligenciada y actualizada en el formato dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública	✓			
Formato de registro en SECOP II	✓			
Soportes académicos (Nota: Cuando los estudios acreditados para efectos de la idoneidad requerida son realizados en el exterior, se deben de presentar homologados de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia)	✓			
Certificados de experiencia que acrediten los requisitos del EP		X		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	✓			
Fotocopia de la OCCRE	✓			
Fotocopia de la Tarjeta Profesional (si la norma la requiere para ejercer válidamente la profesión en Colombia)	✓			
Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional (si la norma la requiere para ejercer válidamente la profesión en Colombia)	✓			
Fotocopia de cédula de extranjería			X	
Visa de trabajo			X	
Fotocopia libreta militar (hombres menores de 50 años)	✓			
Certificado de Existencia y Representación Legal	✓			
Documento facultativo de quien va a suscribir el contrato cuando el contratista sea persona jurídica			X	
Acta de posesión o el documento equivalente de la personal facultada para suscribir el contrato			X	
Fotocopia del RUT	✓			
Certificado de aportes parafiscales. Los certificados aportados deberán señalar que su estado es ACTIVO			Y	
Certificado de afiliación al sistema de salud con fecha de expedición del mes en que inicie el trámite	✓			
Certificado de afiliación al sistema de pensión con fecha de expedición del mes en que inicie el trámite	✓			
Constancia de la consulta del estado de afiliación del futuro contratista, para lo cual el responsable del área donde surge la necesidad deberá realizarla y anexar el soporte correspondiente	✓			
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición reciente. En todo caso la fecha de expedido no podrá ser superior a 3 meses de antelación a la solicitud del trámite ante la Subdirección Jurídica	✓			
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición reciente. En todo caso la fecha de expedido no podrá ser superior a 3 meses de antelación a la solicitud del trámite ante la Subdirección Jurídica	✓			
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición reciente. En todo caso la fecha de expedido no podrá ser superior a 3 meses de antelación a la solicitud del trámite ante la Subdirección Jurídica	✓			
Certificación bancaria	✓			
Exámenes pre ocupacionales vigentes	✓			
Constancia de consulta de No encontrarse incurso en multas y/o sanciones de la Ley 1801 de 2016 (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC)	✓			
Formato de Seawave Declaración Juramentada – Multas	✓			
Formato Declaración Estado Civil (únicamente personas hasta 28 años de edad)	✓			
CONTRATO Y CONVENIO				
Acto Administrativo de justificación de la Contratación Directa (No aplica para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)				
Contrato				
Orden de Contratación				
Registro Presupuestal - RP				
Constancia de Afiliación ante la Administradora de Riesgos Laborales				
Garantía				
Acto Administrativo de Aprobación de la Garantía				
Acta de Inicio				

TENGA EN CUENTA:
(*) El folio se debe registrar en el extremo superior derecho del documento. Se debe indicar la cantidad de folios para cada documento
Todos los documentos que se aporten deben tener óptima calidad de impresión y legibilidad.
En caso de devolución, por favor no retirar de la carpeta las hojas que ya fueron revisadas y que cumplen, ya que facilitan la segunda revisión.
(**) En caso de que la persona haya suscrito contrato anterior con CORALINA no será necesario aportarla.

NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN VERIFICA POR PARTE DEL ÁREA QUE IMPULSA EL TRÁMITE	NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN VERIFICA POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
Viviana Quintero	JOE HOWARD CRESPO
FIRMA DE QUIEN VERIFICA POR PARTE DEL ÁREA QUE IMPULSA EL TRÁMITE	FIRMA DE QUIEN VERIFICA POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
NOMBRE LEGIBLE DEL JEFE DEL ÁREA QUE IMPULSA EL TRAMITE	JOE HOWARD CRESPO NOMBRE LEGIBLE DE LA SUBDIRECTORA JURIDICA
FIRMA DEL JEFE DEL AREA QUE IMPULSA EL TRAMITE	FIRMA DE LA SUBDIRECTORA JURIDICA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

"Conservar Seaflower es proteger la vida"

www.coralina.gov.co

Comunicado Interno

SMC No.02157

Para: **Joumaima Romero Barrios**
SUBDIRECCION JURIDICA

De: Subdireccion De Mares Y Costas

Asunto: Solicitud impulsar proceso contractual- ALFREDO ABRIL HOWARD

Fecha: 31 de Agosto de 2023

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar que se impulse el proceso contractual del señor ALFREDO ABRIL HOWARD, el cual tiene por objeto "Contrato de prestación de servicios profesionales para adelantar actividades de restauración, investigación y la gestión de la biodiversidad en el marco del proyecto " Restauración de los ecosistemas marino-costeros y Bosques seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia" y brindar apoyo técnico en la gestión de áreas protegidas.

Se remite el Estudio Previo al correo electrónico juridica@coralina.gov.co, así como se hace entrega de toda la documentación impresa requerida de acuerdo a la hoja de control de verificación de documentos para la suscripción de contratos.

Atentamente,

Gilberto Myles Steele
Subdirector de Mares y Costas

Elaboró: Lahila Chistopher

Borelski.B
01/09/2023
11:50 Am

Conmutador: (57 8) 513 1130 - Linea Verde: (57 8) 512 8272
Providencia: Sector Mountain. Teléfono: (57 8) 514 8552
Email:servicioalcliente@coralina.gov.co
Twitter: @coralina_sai Facebook: Coralina

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
RBSF
RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER

PA-GLA-R59		DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO CERTIFICADO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS INCORPORADOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
Vigencia:	20-01-14	PERTENECE AL PROCESO: GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	
Versión No:	1		

CERTIFICADO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS INCORPORADOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez realizada la verificación solicitado por Gilberto Myles Steele, Subdirector de Mares y Costas, se pudo constatar que:

	INDICAR CON X	DESCRIPCIÓN DEL PAA	ÍTEM PAA	Codificación UNSPSC
BIENES				
SERVICIOS	X	Profesional Biología marina y/o Ecologo 1, por valor de: $ 14.664.603	746	70161704
OBRA				

Se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adoptado mediante Resolución No. 034 de fecha 16 de Enero de 2023, modificado a través de la Resolución No. 620 del 14 de Agosto del presente año.

Fecha Estimada de inicio del proceso de adquisiciones hasta Diciembre de 2023, mediante la modalidad de CONTRATACION_DIRECTA.

Dado en San Andrés Isla, a los veinte y nueve (29) días del mes de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ambientalmente,

Firma
LOURDES MCKELLER HUDGSON
Almacenista (E)

Elaboró: C.Castellón

Revisó: L. Mckeller

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA EN PLANTA

Solicito se certifique sobre la insuficiencia o inexistencia de personal de planta en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- CORALINA de la presente vigencia, para desarrollar las actividades que se requieren y que se encuentran enmarcadas en el objeto contractual que se describen a continuación:

SERVICIOS		OBJETO CONTRACTUAL	ACTIVIDADES PROPUESTAS A DESARROLLAR
PROFESIONALES	DE APOYO A LA GESTIÓN	Contrato de Prestación de servicios profesionales para adelantar actividades de restauración, investigación y la gestión de la biodiversidad en el marco del proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia" y brindar apoyo técnico en la gestión de áreas protegidas	1) Apoyar la ejecución del proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia". 2) Apoyar las acciones de Restauración del ecosistema Coralino del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina 3) Liderar las actividades de monitoreo y seguimiento de la restauración coralina en el Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina 4) Apoyar el control de las especies marinas invasora en San Andrés Isla. 5) Apoyar la elaboración de los informes relacionados con el proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia", de acuerdo con los lineamientos y exigencias de las entidades financiadores. 6) Apoyar las actividades de evaluación ecológica del proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia" según lo programado por la Corporación y presentar los informes en las frecuencias requeridas por la subdirección de planeación en el proceso de evaluación de la planeación global. 7) Brindar su apoyo en la elaboración del informe de seguimiento de las metas del Plan de Acción Institucional 2020-2023, en lo relacionado con especies marinas invasoras 8) Elaborar y/o participar en conceptos técnicos que le sean asignados por el supervisor del contrato en torno a la gestión de la biodiversidad, y los ecosistemas en el ámbito marino costero, incluyendo los requeridos para procesos permisivos o sancionatorios que le sean asignados, asignados a traves de CORALSID u otros medios de la Corporación.
X			

			9) Brindar apoyo técnico en temas relacionados con la gestión de la biodiversidad, áreas protegidas a solicitud de CORALINA. 10) Apoyar las jornadas de socialización, campañas reuniones, talleres, entre otros, que se desarrollen bajo la subdirección de mares y costas. 11) Participar en las reuniones del equipo de trabajo. 12) Efectuar las gestiones de carácter técnico o profesional que Coralina requiera en ciudades distintas a las áreas de su jurisdicción, relacionadas con el desarrollo del contrato. 13) Conocer e implementar el sistema integrado de gestión de la Corporación Seawave. 14) Brindar apoyo desde su campo profesional para la respuesta a solicitudes y requerimientos efectuados por los entes de control, otras entidades, veeduría y/o particulares a la Corporación, según le sean asignados por la supervisión del contrato en torno al proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia". 15) Elaborar un informe mensual de la ejecución del contrato. 16) Las demás contempladas en la minuta en el contrato.

Dado en San Andrés islas, a los

Atentamente,

GILBERTO MYLES STEELE
Subdirector de Mares y Costas

Nombre de quien recibe: _____

Cargo de quien recibe: _____

Fecha de recibido: _____

Elaboró: J. Martinez
Revisó: G. Myles

PA-GLA-R90		DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA EN PLANTA	Coralina
Vigencia:	30-01-2023	PERTENECE AL PROCESO: GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	
Versión No:	2		

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que la Subdirección de Mares y Costas requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: Contrato de Prestación de servicios profesionales para adelantar actividades de restauración, investigación y la gestión de la biodiversidad en el marco del proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia" y brindar apoyo técnico en la gestión de áreas protegidas*, y brindar apoyo técnico en la gestión de áreas protegidas. cuyo perfil requerido es: Profesional con título en Biología, Biología Marina, Ecología, y/o carreras afines, con tarjeta y/o matricula profesional vigente. Adicionalmente el profesional deberá acreditar ser buzo scuba certificado.*

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

*"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"

Que conforme a los lineamientos establecidos por la circular Conjunta No. 100-005-2022 DAFP y ESAP y conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

- De acuerdo con el Manuales de Funciones y Competencias Laborales vigente de la Corporación CORALINA, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

- La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina - CORALINA, no cuenta dentro de su planta con personal suficiente con el perfil requerido para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización que implica la contratación del servicio.

- Aun cuando existe personal en la planta, este no es suficiente debido a la alta carga laboral.

Lo anterior en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

Esta certificación se expide a los 30 días del mes de Agosto del año 2023

Enith Archbold Guarín
Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14
Jefe de Talento Humano

Elaboró: J. Martinez
Revisó: E. Archbold

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE MARES Y COSTAS DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA

CERTIFICA

Requiere contratar a una persona con el fin de suscribir un Prestación de servicios profesionales para adelantar actividades de restauración, investigación y la gestión de la biodiversidad en el marco del proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia" y brindar apoyo técnico en la gestión de áreas protegidas de la entidad, desde su perfil profesional. De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar de conformidad a los documentos aportados

Que la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA fueron verificados por el área técnica que impulsa esta contratación, con los documentos aportados por el proponente tal y como se relaciona a continuación:

IDONEIDAD

Formación Requerida	Formación Aportada	Experiencia Requerida	Experiencia Aportada
Profesional con título en Biología, Biología Marina, Ecología, y/o carreras afines, con tarjeta y/o matricula profesional vigente. Adicionalmente el profesional deberá acreditar ser buzo scuba certificado	Título de Biólogo	Se requiere dos (2) años de experiencia general como profesional, y un (1) año específicamente en temas relacionados con el alcance del contrato o las actividades a desarrollar.	Solicitud de acreditación de experiencia obtenida en CORALINA, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.

Que de conformidad a la verificación en la plataforma https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ hoja de vida función pública SIGEP, y los soportes físicos anexos a la hoja de vida, se aportaron los certificados de experiencia respectivos, que acreditan relación con el objeto contractual

Que de conformidad a las necesidades establecidas en los estudios previos del presente proceso y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes se concluye que la señora **ALFREDO JOAQUIN ABRIL HOWARD**, cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

La presente se expide en

Dado en San Andrés, Isla,

GILBERTO MYLES STEELE
Subdirector de Mares y Costas
Revisó: G. Myles
Aprobó: G. Myles

VISTO BUENO DEL DIRECTOR GENERAL
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

El suscrito Gilberto Myles Steele, Subdirector de Mares y Costas, solicito al Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- CORALINA, autorización para iniciar e impulsar el proceso de contratación en la vigencia 2023 bajo las siguientes características que se describen a continuación:

PERSONA		SERVICIOS	
NATURAL	JURIDICA	PROFESIONALES	DE APOYO A LA GESTIÓN
X		X	

NOMBRE DEL FUTURO CONTRATISTA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL FUTURO CONTRATISTA
ALFREDO JOAQUIN ABRIL HOWARD	18010454

OBJETO CONTRACTUAL PREVISTO	ACTIVIDADES CONTRACTUALES PREVISTAS
Contrato de Prestación de servicios profesionales para adelantar actividades de restauración, investigación y la gestión de la biodiversidad en el marco del proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia" y brindar apoyo técnico en la gestión de áreas protegidas.	1) Apoyar la ejecución del proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia". 2) Apoyar las acciones de Restauración del ecosistema Coralino del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina 3) Liderar las actividades de monitoreo y seguimiento de la restauración coralina en el Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina 4) Apoyar el control de las especies marinas invasora en San Andrés Isla. 5) Apoyar la elaboración de los informes relacionados con el proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia", de acuerdo con los lineamientos y exigencias de las entidades financiadores. 6) Apoyar las actividades de evaluación ecológica del proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia" según lo programado por la Corporación y presentar los informes en las frecuencias requeridas por la subdirección de planeación en el proceso de evaluación de la planeación global. 7) Brindar su apoyo en la elaboración del informe de seguimiento de las metas del Plan de Acción Institucional 2020-2023, en lo relacionado con especies marinas invasoras 8) Elaborar y/o participar en conceptos técnicos que le sean asignados por el supervisor del contrato en torno a la gestión de la biodiversidad, y los ecosistemas en el ámbito marino costero, incluyendo los requeridos para procesos permisivos o sancionatorios que le sean asignados, asignados a traves de CORALSID u otros medios de la Corporación. 9) Brindar apoyo técnico en temas relacionados con la gestión de la biodiversidad, áreas protegidas a solicitud de CORALINA. 10) Apoyar las jornadas de socialización, campañas reuniones, talleres, entre otros, que se desarrollen bajo la subdirección de mares y costas. 11) Participar en las reuniones del equipo de trabajo. 12) Efectuar las gestiones de carácter técnico o profesional que Coralina requiera en ciudades distintas a las áreas de su jurisdicción, relacionadas con el desarrollo del contrato. 13) Conocer e implementar el sistema integrado de gestión de la Corporación Seawave. 14) Brindar apoyo desde su campo profesional para la respuesta a solicitudes y requerimientos efectuados por los entes de control, otras entidades, veeduría y/o particulares a la Corporación, según le sean asignados por la supervisión del contrato en torno al proyecto "Restauración de los

	ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia". 15) Elaborar un informe mensual de la ejecución del contrato. 16) Las demás contempladas en la minuta en el contrato.

PLAZO DEL CONTRATO PREVISTO	VALOR MÁXIMO TOTAL PREVISTO DEL CONTRATO	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL PREVISTO	NOMBRE DEL PROYECTO BAJO EL CUAL SE ADELANTA EL TRÁMITE	TIPO DE RECURSO	FUENTE DEL RECURSO
Tres (3) meses	$ 14.664.603	$ 4.888.201	Restauración de los ecosistemas marinos costeros y bosques seco, el archipiélago	Inversión – Nación	FCA

Dado en San Andrés islas, a los

Atentamente

GILBERTO MYLES STEELE
Subdirector de Mares y Costas

Elaboró: J. Martinez
Revisó: G. Myles

Conforme a lo anterior, se otorga visto bueno para iniciar e impulsar el proceso de contratación antes referido, sin perjuicio de la revisión y validación que para tal efecto debe realizar el funcionario responsable del trámite de contratación, frente a los criterios de idoneidad y experiencia establecidos en el Documento de Estudios y Documentos Previos con base en la documentación allegada por el futuro contratista.

Visto Bueno Ordenador del Gasto

Arne Britton González
Director General
Fecha de VoBo.:

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CORALINA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NUMERO 00962-23

PAG 1 GRUPO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

El suscrito Coordinador de Grupo de Contabilidad y Presupuesto de la CORALINA, abajo firmante

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente (s) rubro (s); del Presupuesto de gastos de: INVERSION; para la vigencia fiscal de 2023 y que a continuación se describe (n), se ha (n) reservado la (s) siguiente (s) suma (s).

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor	Saldo
I2029000080011616	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	19,552,804.00	19,552,804.00
Para un total de:		19,552,804.00	19,552,804.00

DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Concepto :PROFESIONAL BIOLOGO MARINO

Expedido en: San Andres Islas, a los 14 dias del mes de Agosto de 2023

Imputacion	SIIF	Fecha
Solicitud	18323	
C.D.P.	13323	
No. Solicitud CDP		

Se Expide a Solicitud de : _____

Fecha de Vencimiento :31 Diciembre 23

JEFE DE PRESUPUESTO

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021

INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATANTE:	LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA
1.1 DEPENDENCIA INTERESADA	SUBDIRECCIÓN DE MARES Y COSTAS
1.2 RESPONSABLE	GILBERTO MYLES STEELE
1.3 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2. MARCO GENERAL DE CORALINA

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA) es una entidad pública con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica la cual fue creada por el Artículo 37 de la Ley 99 de 1993 para administrar el medio ambiente, los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible del Departamento Archipiélago.

El Artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras, la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal; así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

El Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, expidieron la Circular Conjunta N° 100 – 005 del 29 de diciembre de 2022, en la que se determinan los lineamientos del "Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad" para la vigencia 2023, para los Órganos, Organismos y Entidades del Sector Central y Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Territorial, en el que busca que la formalización laboral sea una realidad en el sector público y sirva de ejemplo para lograr un Trabajo Digno y Decente.

En todo caso es necesario realizar unas precisiones en donde no se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan miles de contratistas en los diferentes organismos de la Rama Ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial, en especial en lo que se refiere sobre el plazo de cuatro (4) meses estipulados en el punto de 3 de la circular referida, dado que es tiempo insuficiente para lograr los ajustes en las planta de personal de la entidades estatales, corriendo el riesgo de quedar sin recursos humanos idóneos para atender las necesidades de las entidades del Estado que puedan generar una parálisis en la administración pública.

Es por ello, que desde esta Corporación en conjunto del Gobierno Nacional, iniciará los avances en los tramites organizacionales, administrativos y financieramente viables, para que se pueda lograr los lineamiento previstos la Circular Conjunta ya mencionada y se pueda lograr la ampliación de las plantas de personal y/o cualquiera otra forma de organización prevista para la prestación de los servicios a la ciudadanía, sin desconocer el derecho de los contratistas del Estado que por las necesidad propias del servicios se requieran para el cumplimiento de las metas institucionales y misionales de CORALINA, en marco de la autonomía propias de las CAR.

No obstante en la escala de evolución de la implementación gradual e individual del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad 2023 y teniendo en cuenta las necesidades propias del servicio para el cumplimento de las metas misionales e institucionales de CORALINA, esta Corporación realizará los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en acatamiento de los marcos normativos vigentes Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en la medida de los avances que se desarrollen en las mesas de trabajo en compañía del Departamento de Administración de la Función Pública DAFP y el Ministerio de Hacienda.

Debe indicarse que el contrato a celebrar se ajusta íntegramente a las disposiciones contractuales vigentes y a lo expuesto en circular conjunta 01 de 2023, suscrita por los directores de la agencia de contratación pública Colombia compra eficiente y la circular No 001 de 2023 expedida por la Procuraduría.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el

caso.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina –CORALINA es una entidad pública de orden nacional creada mediante la Ley 99 de 1993, que tiene entre otras funciones las siguientes relacionadas con el presente proceso de contratación:

- Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;

- Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;

- Reservar, alinderar, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción;

- Además de las funciones administrativas en relación con los recursos naturales y el medio ambiente del Departamento Archipiélago, ejercerá actividades de promoción de la investigación científica y transferencia de tecnología, sujeta al régimen especial previsto en esta Ley y en sus estatutos, encargada principalmente de promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y dirigir el proceso de planificación regional del uso del suelo y de los recursos del mar para mitigar o desactivar presiones de explotación inadecuada de los recursos naturales, fomentar la integración de las comunidades nativas que habitan las islas y de sus métodos ancestrales de aprovechamiento de la naturaleza al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente y de propiciar, con la cooperación de entidades nacionales e internacionales, la generación de tecnologías apropiadas para la utilización y conservación de los recursos y el entorno del Archipiélago.

La jurisdicción de CORALINA incluye la totalidad del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que en sus 18 millones de hectáreas (Ha) aproximadamente, incluye zonas someras y profundas, no sólo en las tres islas principales, sino además en los atolones, cayos, bancos y bajos en áreas como Bolivar, Albuquerque, Quitasueño, Serrana, Roncador, Serranilla, Bajo Alicia y Bajo Nuevo y gran cantidad de zonas profundas que incluyen bancos de pesca, bajos, depresiones, colinas y montañas submarinas, entre otras formaciones. El Archipiélago se caracteriza por su gran biodiversidad y por contar con la presencia de importantes ecosistemas estratégicos tanto marinos como costeros, y que en su conjunto brindan un sinnúmero de servicios ecosistémicos como por ejemplo alimentación, protección costera y recreación (Conservación Internacional 2008; Burke et al., 2008). En él se encuentran aproximadamente el 77% de las áreas coralinas someras de Colombia (INVEMAR 2005, 2009; CORALINA-INVEMAR 2012), además de ecosistemas de manglar, praderas de fanerógamas marinas, fondos arenosos, playas, bosque seco tropical, especies clave, gran riqueza y diversidad de peces, corales, esponjas, gorgonaceos, macro-algas, caracoles, langostas, aves, reptiles, insectos, entre otros.

En el año 2000, el archipiélago fue declarado por la UNESCO como Reserva de Biosfera Seaflower con el objetivo de implementar acciones que contribuyan a generar procesos que creen condiciones favorables, y para que el desarrollo social y económico esté soportado en la sostenibilidad de los ecosistemas y de los recursos naturales. CORALINA como parte del proceso de implementación de la Reserva creó y administra actualmente las siguientes áreas protegidas de carácter regional: 1) *"JOHNNY CAY REGIONAL PARK"*, 2) *"OLD POINT REGIONAL MANGROVE PARK"*, y, 3) *"THE PEAK REGIONAL PARK"*. Complementariamente, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, -hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-, mediante Resolución No. 0107 de 2005 declaró el Área Marina Protegida de la Reserva de Biosfera Seaflower –AMP-, la más grande del país con una extensión de 6.5 millones de Ha, y cuya administración fue asignada a CORALINA, y a la cual posteriormente mediante Resolución No. 977 de 2014 le asignó la categoría de "Distrito de Manejo Integrado del Área Marina Protegida de la Reserva de Biósfera Seaflower".

Consistentemente en el Presupuesto de Inversión para la Vigencia 2023, CORALINA incorporó el Proyecto: "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia", el cual tiene por objeto: "Restaurar los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia", el cual incluye los siguientes objetivos, relacionadas con las necesidades a satisfacer con la presente contratación:

PROYECTO: RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS MARINO COSTEROS Y BOSQUE SECO, EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA		
OBJETIVOS	**METAS - PRODUCTOS**	**ACTIVIDADES**
1. Rehabilitar la cobertura marino costera, en la reserva de la Biosfera Seaflower	Servicio de restauración de ecosistemas	Realizar la preparación del suelo
		Realizar la limpieza submarina y recuperación de organismos adheridos a la basura
		Realizar la Rehabilitación coralina del costado occidental de las islas de San Andrés y Providencia
		Realizar el establecimiento del material vegetal
		Efectuar acciones de Restauración con organismos bentonicos en el ecosistema de arrecife Coralino de las islas de San Andrés y Providencia
		Realizar talleres de socialización con la comunidad, sobre la conservación de los ecosistemas marino costeros y de Bosque seco
		Diseñar la estrategia de monitoreo, seguimiento y evaluación del proceso de restauración
		Establecer parcelas permanentes de monitoreo georreferenciadas
2. Aumentar el conocimiento del estado de los	Documentos de investigación	Evaluar la calidad ambiental de los ecosistemas marinos de la

	ecosistemas post eventos climáticos adversos en la Reserva de Biosfera Seaflower		Reserva de Biosfera Seaflower
			Realizar el monitoreo de la sucesión natural del ecosistema de Bosque Seco Tropical
			Evaluar el estado de los Ecosistemas profundos y los posibles efectos de eventos climáticos extremos
			Evaluar los posibles cambios de cobertura vegetal del ecosistema de Humedales de la Reserva de Biosfera Seaflower
			Realizar estudios poblacionales piloto de las especies amenazadas, clave y endémicas priorizadas por Coralina
3.	Reducir las especies invasoras y exóticas post eventos climáticos adversos en la Reserva de Biosfera Seaflower	Documentos de lineamientos técnicos	Realizar extracción de especies de flora y captura de especies de fauna introducida, invasora en ecosistemas marino costeros y de Bosque seco, en la Reserva de Biosfera Seaflower
			Elaborar lineamientos técnicos para el manejo de especies de flora y fauna invasora en los ecosistemas de la Reserva de Biosfera Seaflower

El 15 de noviembre de 2020, se registró por primera vez en el Archipiélago, las islas de Providencia y Santa Catalina fueron devastadas por un potente huracán categoría 5 (Iota), el cual tuvo como afectación la flora y fauna de las islas, con gran impacto en poblaciones biológicas de aves, reptiles e insectos, especialmente especialmente en las islas de Providencia y Santa Catalina. La isla de San Andrés se vio afectada por el huracán IOTA principalmente en el sector occidental correspondiente en su mayoría a Litoral rocoso, evidenciando pérdida de la cobertura vegetal de esta importante zona que representa una barrera protectora y una zona de alimentación y refugio para una gran diversidad de especies de fauna, posteriormente en 2022 está zona ya afectada sufrió el embate del huracán Julia con vientos de hasta 140 kilómetros por hora.

El paso de eventos naturales tan fuertes como lo son los huracanes, especialmete de categoría tan alta, trae consigo la afectación a los ecosistemas naturales y por consiguiente la pérdida de la biodiversidad. De manera particular, los huracanes han afectado notablemente ecosistemas clave como los arrecifes coralinos, pastos marinos, manglares y bosque seco tropical, provocando defoliación y pérdida global de biomasa, e impactando de manera directa la dinámica de poblaciones, el desarrollo del suelo y el ciclaje de nutrientes (Salazar-Vallejo, S.I. 2002). Por esta razón la Corporación Ambiental, con el objetivo de valorar los daños sobre la flora de la isla, realizó una evaluación ecológica rápida del estado de la vegetación, en la cual evidenció afectación de la vegetación nativa y presencia de vegetación invasora. De esta manera, el proyecto en el cual se enmarca el presente contrato, tiene como objetivo realizar actividades que conduzcan a la rehabilitación de la cobertura marino costera de corales y litoral rocoso como enfoque de restauración, además amentar el conocimiento del estado de los ecosistemas como Bosque Seco Tropical, manglares, pastos marinos, ecosistemas profundos, especies amenazadas y la calidad de las aguas marinas y costeras post eventos climáticos adversos. Así mismo, controlar las especeis invasoras seleccionadas por Coralina y la generación de una propuesta de ruta de trabajo hacia los lineamientos de gestión de las especies de fauna y flora exótica priorizada.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que CORALINA no tiene en la actual planta de personal de la entidad personal suficiente para encargarse del apoyo a esta actividad y dada la urgente necesidad de realizar acciones de rehabilitación ecológica, se contempló la contratación de un profesional que realice el apoyo a las actividades de evaluación, socialización, recuperación, seguimiento y monitoreo y de los ecosistemas marino costeros del proyecto de Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia.

El Artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Se debe destacar además, que las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación alguna, y en consecuencia, no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario, a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.

Así las cosas, esta contratación se realizaría en los términos del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

La Corporación CORALINA, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

CORALINA, contratará una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema.

Los procesos misionales, administrativos, contractuales adelantados por las entidades estatales sometidas el estatuto general de contratación de la administración pública, al derecho público, normas de carácter administrativo, se tornan complejos debido a la abundante regulación y reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad de que la Corporación CORALINA, como entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural o jurídica, que acredite experiencia

e idoneidad requerida, en el desarrollo de la actividad de la entidad, con el fin de lograr que los procesos se ajusten y adecúen a la normatividad Constitucional, legal y reglamentaria vigente.

En Colombia para principios del siglo XX solo quedaba un 10% de la cobertura original de BST (IAVH, 1998), estas cifras tendieron a empeorar, a tal punto que para la actualidad solo se conserva un 4% de la cobertura original de bosque seco tropical y un 5% de remanentes de BST intervenidos de alguna manera por el hombre (Pizano & García, 2014). El BsT de Providencia y Santa Catalina exhibe bosques muy ricos en especies y en buen estado de conservación. Por lo que se puede considerar como banco genético in situ de especies que alguna vez poblaron las islas antillanas (Morales, 2005). Sin embargo, el archipiélago es extremadamente pequeño y por lo tanto con poca resistencia al disturbio, razón por lo cual es necesario realizar estudios de los ecosistemas estratégicos como el bosque seco de Providencia y Santa Catalina, bosque de San Andrés, humedales, vegetación halófita marino costera.

Teniendo en cuenta que la condición oceánica de las islas las hace poseedoras de una diversidad singular, se deben realizar estudios y formular estrategias para la conservación de esta vegetación insular, puesto que desempeña un papel importante en el balance hídrico y los ciclos de nutrientes de los bosques de las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. (Gentry y Dodson, 1987; Coxson y Nadkarni, 1995; Nieder et al., 1999).

Así mismo las playas arenosas y los afloramientos de rocas coralinas del borde costero, son uno de los más importantes recursos con los que cuenta la Isla de San Andrés, no solo por su valor paisajístico, sino biológico, ya que estos ecosistemas son el hábitat de organismos como crustáceos y moluscos. Sitio de anidación de tortugas, zona de alimentación y descanso de aves migratorias y residentes (hábitat para momentos críticos de la especie). El actual modelo económico (Turismo y comercio) genera la mayor cantidad y diversidad de prácticas que afectan negativamente estos ecosistemas. Además de la presión antrópica existen amenazas de origen natural como la sedimentación por arrastre debido a la escorrentía, la erosión marina y eólica, erosión de la roca y la exposición a tormentas y huracanes.

Se ha demostrado que los arrecifes coralinos pueden disminuir hasta en un 90% la altura de olas en San Andrés Islas (Prato, 2020), demostrando su papel vital para la protección de las costas y sugiriendo su relevancia para mitigar la erosión costera, esta función ha sido también reconocida en diversos lugares del mundo, convirtiendo los arrecifes coralinos y manglares en ecosistemas clave para el diseño y desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza para la mitigación y reducción del riesgo de desastres en el territorio insular.

En la actualidad la Subdirección de Mares y Costas de la Corporación CORALINA no cuenta con los servicios de Biologos marinos de planta suficientes para encargarse de la la ejecución de esta actividad con el fin de tomar las decisiones mas acertadas para la planificación de las actividades a realizar para la recuperación de los ecosistemas marino costeros, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de otra persona, sea natural o jurídica, con formación académica en Biologia marina y con amplia experiencia en ecosistemas costeros, especialmente en recuperación ecológica de arrecifes coralinos

Resulta importante precisar que la persona que se contrate realizará actividades de apoyo que refuercen las que actualmente se adelantan porla Subdirección de Mares y Costas en el campo misional.

La experiencia y formación asistencial, técnica, profesional y académica debe acreditarla en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.

4. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

4.1. OBJETO: Contrato de Prestación de servicios profesionales para adelantar actividades de restauración, investigación y la gestión de la biodiversidad en el marco del proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia" y brindar apoyo técnico en la gestión de áreas protegidas

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: 70161704

Que el proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de CORALINA, de acuerdo con Certificación emitida por la Almacenista de la Corporación, adoptado mediante Resolución No. 034 de fecha 16 de enero de 2023, modificado a través de la Resolución No. 620 de fecha 14 de agosto de 2023.

4.3. ALCANCE DEL OBJETO: Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

1) Apoyar la ejecución del proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia".
2) Apoyar las acciones de Restauración del ecosistema Coralino del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina
3) Liderar las actividades de monitoreo y seguimiento de la restauración coralina en el Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina
4) Apoyar el control de las especies marinas invasora en San Andrés Isla.
5) Apoyar la elaboración de los informes relacionados con el proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia", de acuerdo con los lineamientos y exigencias de las entidades financiadores.
6) Apoyar las actividades de evaluación ecológica del proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia" según lo programado por la Corporación y presentar los informes en las frecuencias requeridas por la subdirección de planeación en el proceso de evaluación de la planeación global.

7) Brindar su apoyo en la elaboración del informe de seguimiento de las metas del Plan de Acción Institucional 2020-2023, en lo relacionado con especies marinas invasoras
8) Elaborar y/o participar en conceptos técnicos que le sean asignados por el supervisor del contrato en torno a la gestión de la biodiversidad, y los ecosistemas en el ámbito marino costero, incluyendo los requeridos para procesos permisivos o sancionatorios que le sean asignados, asignados a traves de CORALSID u otros medios de la Corporación.
9) Brindar apoyo técnico en temas relacionados con la gestión de la biodiversidad, áreas protegidas a solicitud de CORALINA.
10) Apoyar las jornadas de socialización, campañas reuniones, talleres, entre otros, que se desarrollen bajo la subdirección de mares y costas.
11) Participar en las reuniones del equipo de trabajo.
12) Efectuar las gestiones de carácter técnico o profesional que Coralina requiera en ciudades distintas a las áreas de su jurisdicción, relacionadas con el desarrollo del contrato.
13) Conocer e implementar el sistema integrado de gestión de la Corporación Seawave.
14) Brindar apoyo desde su campo profesional para la respuesta a solicitudes y requerimientos efectuados por los entes de control, otras entidades, veeduría y/o particulares a la Corporación, según le sean asignados por la supervisión del contrato en torno al proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia".
15) Elaborar un informe mensual de la ejecución del contrato.
16) Las demás contempladas en la minuta en el contrato.

Los Productos a desarrollar serán los siguientes:

1) 100% de apoyo a la ejecución del proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia".
2) 100% de apoyo a las acciones de Restauración del ecosistema Coralino del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina
3) Informe técnico de las actividades de monitoreo y seguimiento de la restauración coralina en el Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina
4) 100% de apoyo en las actividades de control de las especies invasora en San Andrés Isla.
5) Informe de las actividades conjunto, relacionados con el proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia", de acuerdo con los lineamientos y exigencias de las entidades financiadores.
6) 100% de apoyo en las actividades de evaluación del proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia" según lo programado por la Corporación y presentar los informes en las frecuencias requeridas por la subdirección de planeación en el proceso de evaluación de la planeación global.
7) Informe de seguimiento de las metas del Plan de Acción Institucional 2020-2023, en lo relacionado con especies marinas invasoras
8) Brindado 100% de apoyo desde su campo profesional para la elaboración de conceptos técnicos que le sean asignados por el supervisor del contrato en torno a la gestión de la biodiversidad, y los ecosistemas en el ámbito marino costero, incluyendo los requeridos para procesos permisivos o sancionatorios que le sean asignados, asignados a través de CORALSID u otros medios de la Corporación.
9) 100% de apoyo técnico en temas relacionados con la gestión de la biodiversidad, áreas protegidas a solicitud de CORALINA.
10) Brindado apoyo técnico a las jornadas de socialización, campañas reuniones, talleres, entre otros, que se desarrollen bajo la subdirección de mares y costas.
11) 100% de participación a las reuniones del equipo de trabajo convocadas
12) Un (1) informe de comisión de cada una de las gestiones de carácter técnico o profesional que Coralina requiera en ciudades distintas a las áreas de su jurisdicción, relacionadas con el desarrollo del contrato
13) Conocido e implementado el sistema integrado de gestión de la Corporación Seawave.
14) Brindado 100% apoyo para la respuesta a solicitudes y requerimientos efectuados por los entes de control, otras entidades, veeduría y/o particulares a la Corporación, según le sean asignados por la supervisión del contrato.
15) Un informe mensual de la ejecución del contrato.

4.4. IDONEIDAD: Profesional con título en Biología, Biología Marina, Ecología, y/o carreras afines, con tarjeta y/o matricula profesional vigente.

Deberá contar con tarjeta o matricula profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión.

4.5. EXPERIENCIA: Se requiere cuatro (4) años de experiencia general como profesional, y, seis (6) meses específicamente en temas relacionados con el alcance del contrato o las actividades a desarrollar.

Que CORALINA solicitará al futuro contratista presentar su perfil ante la Corporación, con el fin de verificar y/o certificar que es la persona idónea para cumplir con el objeto del contrato.

En el evento que el futuro contratista pretenda acreditar experiencia adquirida con Coralina, deberá manifestar dicha situación bajo la gravedad de juramento que se entendera prestado con la firma de la propuesta, la información relativa a los contratos que correspondan y que quiera hacer valer, en virtud de Decreto 019 de 2012.

4.6. SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas estan obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o

un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, establece que la supervisión estará a cargo del **SUBDIRECTOR DE MARES Y COSTAS** o por quien el Director General designe por escrito, quien será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en la ley que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

4.7. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades entre supervisor y contratista, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre del 2023.

4.8.AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: Conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993, el Director General de CORALINA se encuentra facultado para celebrar contratos y convenios.
Permisos: No Aplica
Licencias: No Aplica

4.9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del contrato que se suscriba, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

a. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado
b. Atender con prontitud las observaciones que en desarrollo del contrato le formule la Supervisión.
c. Presentar por escrito los informes de las actividades desarrolladas que CORALINA le solicite a través del Supervisor, sin perjuicio de los informes especiales que pudieren solicitarle.
d. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato.
e. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a CORALINA cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada.
f. Cumplir las normas e instrucciones de manejo y uso de equipos que le facilite la Corporación en el desarrollo y ejecución del contrato.
g. Entregar los productos documentales en medio físico y en medio magnético (CD), según corresponda, y, aplique a la naturaleza de las actividades a desarrollar; para lo cual le corresponderá al supervisor del contrato impartir las instrucciones sobre el particular.
h. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios
i. Acreditar la afiliación al sistema de salud y de pensión, ordenado en la Ley 100 de 1993, al momento de firmar el contrato y pagar puntualmente los aportes de acuerdo con el valor de su contrato, de conformidad con los Artículos 3° y 4° de la Ley 797 de 2003, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003, Ley 828 de 2003, Artículo 1°, Decreto 1670 de 2007, Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
j. Abstenerse de incorporar programas de computador (Software) sin licencia en los equipos que se le faciliten para su uso.
k. En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).
l. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud, 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades con ocasión a la ejecución del presente contrato, 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; 6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
m. Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 o en la norma que lo modifique, adicione o sustituya, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.
n. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de CORALINA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
o. Recibir la remuneración del contrato en los términos que se pacten.
p. Estar afiliado al Sistema General de Salud y Pensión, a cargo de la Entidad en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012 previo a la ejecución del contrato o en la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
q. Acreditar con cada una de las planillas de pagos, la Gestión de tiempos, así como las planillas mensuales donde se acrediten los

aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), estos se acreditan únicamente por el sistema PILA o Planilla Asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

r. Guardar la debida reserva de la información en los asuntos de los que tenga conocimiento con ocasión del futuro contrato y que por disposición expresa de la Ley gocen de reserva legal.

4.10. OBLIGACIONES DE CORALINA

a. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
b. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
c. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
d. Las demás establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
e. Pagar la afiliación de los aportes a la Administradora de Riesgos Laborales durante el plazo de ejecución del contrato, tomando en cuenta que se trata de actividades catalogadas de alto riesgo "clase V: riesgo alto" de conformidad con el Decreto 1607 de 2002, dado que para el cumplimiento del objeto a contratar se requiere que el contratista adelante actividades por fuera de cualquiera de las sedes de la entidad, esto es, implica la ejecución de las actividades en el mar bajo diferentes condiciones oceanográficas, realice actividades de buceo, se traslade y opere en embarcaciones marítimas, tenga contacto con especies invasoras (potencial tóxico), tenga contacto con especies de la biodiversidad potencialmente peligrosas y adelante actividades operativas y logísticas en diferentes islas, cayos, bancos, y arrecifes que integran el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

4.11 LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- Isla de San Andrés.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones señaladas en los Numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el Literal "h" del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se señala como causal de contratación directa: *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata-ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Atendiendo a que el objeto a contratar son los servicios profesionales, diferente a los servicios de consultoría, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el Literal "h" del Numeral 4, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo y de acuerdo al análisis del sector efectuado, se pudo evidenciar que las entidades estatales consultadas efectúan la contratación de este tipo de servicios de apoyo a la gestión a través de la modalidad de contratación directa.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar el Subdirector de Mares y Costas.

Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será conforme a lo establecido en la Constitución Política y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

6.1. VALOR: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS ($ 14.664.603) M/CTE.

6.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar para cubrir la necesidad contractual.

En vigencias anteriores la Corporación ha adelantado contratación de índole igual o similar, así:

VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO	MODALIDAD
2018	Contrato de Prestación de servicios profesionales para adelantar actividades de monitoreo, investigación y la gestión de la biodiversidad en el marco del proyecto de "Implementación de un Programa de Protección y Conservación Ambiental de la Biodiversidad de la Reserva de Biosfera Seaflower", y bridar apoyo técnico en la gestión de áreas protegidas.	$ 33.000.000,oo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
2019	Contrato de Prestación de servicios profesionales para realizar actividades tendientes a aumentar el conocimiento sobre los ecosistemas marino costeros en la Reserva de Biosfera Seaflower relacionadas con la gestión integral de playas, el monitoreo oceanográfico y de cambio climático, y la gestión integral de la zona costera en el marco del Proyecto "Implementación de acciones del Plan Único a Largo Plazo para mares, costas y recursos acuáticos de la Reserva de Biosfera Seaflower, del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia" y brindar apoyo técnico desde su perfil profesional a la Subdirección de Mares y Costas.	$ 37.583.943,00	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
2021	Prestar servicios profesionales en calidad de biologo ambiental especializado como apoyo al seguimiento, evaluación y control del manejo integral de los recursos naturales y afectaciones medioambientales de los proyectos, planes de ordenamiento recurso hídrico y/o programas sujetos a revisión bajo la subdirección de calidad y ordenamiento ambiental en el Departamento Archipielago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Reserva de Biosfera Seaflower	$35.690.000,oo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
2021	Contrato de Prestación de servicios profesionales en el marco del proyecto "Protección de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos asociados a los humedales y corales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina" y brindar apoyo técnico desde su perfil profesional a la Subdirección de Mares y Costas en el Manejo Integrado de Zonas Costeras.	$ 8.600.000,00	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
2021	Contrato de Prestación de servicios profesionales en el marco del proyecto "Protección de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos asociados a los humedales y corales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina" y brindar apoyo técnico desde su perfil profesional a la Subdirección de Mares y Costas en el Manejo Integrado de Zonas Costeras.	$ 11.200.000,00	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
2022	Contrato de Prestación de servicios profesionales para adelantar actividades de monitoreo, investigación y la gestión de la biodiversidad en el marco del proyecto "Protección de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos asociados a los humedales y corales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", y brindar apoyo técnico en la gestión de áreas protegidas..	$44.032.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

En relación con la demanda de este servicio por parte de otras Entidades Estatales, CORALINA identificó los siguientes procesos contractuales para satisfacer este tipo de necesidad así:

ENTIDAD	VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO
CORPOURABÁ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ	2019	Prestación de servicios profesionales para la ejecución de las actividades asociadas con el ordenamiento ambiental del territorio y el Manejo Integrado de zonas costeras, incorporando los lineamientos de cambio climático y gestión del riesgo marino.	$ 34.650.000,00
CORPOURABÁ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ	2019	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el programa de áreas protegidas de CORPOURABA.	$ 43,560,000,00
CORPOURABÁ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ	2019	Prestación de servicios profesionales para ejecutar el componente técnico en la formulación, ejecución e implementación de los instrumentos de planificación en el marco de la ordenación del territorio de conformidad con la política para la gestión Integral del Recurso Hídrico	$ 44,730,000
CORPOURABÁ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO	2019	Prestación de servicios profesionales para ejecutar la política para el manejo integrado del recurso hídrico a través del seguimiento a los procesos de licenciamiento y trámites	$44,730,000

SOSTENIBLE DEL URABÁ		ambientales en la Jurisdicción de CORPOURABA.	
CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	2020	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión técnica de la corporación mediante la verificación del cumplimiento de la evaluación, seguimiento y control que se realiza a los instrumentos ambientales en la jurisdicción de la CAR.	$ 29,790,072
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS-CORPOCALDAS	2020	Prestación de servicios profesionales para apoyar la identificación de las estrategias complementarias de conservación con enfoque de biodiversidad en el departamento de Caldas	$ 20,666,000
CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	2020	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión técnica de la corporación mediante la verificación del cumplimiento de la evaluación, seguimiento y control que se realiza a los instrumentos ambientales en la jurisdicción de la CAR.	$29,190,072

Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de Coralina.

6.3. FORMA DE PAGO: El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en pagos mensuales **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS ($4.888.201,00) M/CTE** así **A)** El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie la ejecución del contrato, previa presentación del Informe de actividades del respectivo periodo, aprobado por el Supervisor del Contrato. **B)** Los siguientes pagos se realizarán mes calendario vencido, previa presentación del Informe de actividades del respectivo periodo, aprobado por el Supervisor del Contrato. **C)** El último de los pagos se cancelará en proporción a los días ejecutados en dicho periodo, previa presentación del Informe de actividades del respectivo periodo, aprobado por el Supervisor del Contrato, entrega de los bienes devolutivos al Almacén de la Corporación, devolución al Supervisor del Contrato de la totalidad de la información y/o documentación entregada y producida con ocasión de la ejecución del contrato, incluidas claves de acceso

El supervisor designado deberá verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

6.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para efectos presupuestales la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina –CORALINA-, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto de INVERSIÓN para la vigencia fiscal de 2023, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00962-23, expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad el 14 de agosto de 2023 por valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (19.552.804) M/CTE, exento de IVA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 399 DE 2021

Por tratarse de un proceso de contratación directa NO APLICA

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar; es por ello, que en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que a continuación se definen en la matriz de riesgo que se anexa.

CORALINA, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un Supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su

ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la clausula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del Supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la Clausula Penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude CORALINA al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la Cláusula de Indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra CORALINA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a CORALINA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la CORALINA, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, CORALINA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.

Considerando el monto y la naturaleza de las actividades a ser desarrolladas, no se considera necesaria la constitución de garantías.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-12, literal D, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con bajo el régimen de Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON PERSONA NATURAL

Hacen parte integrante del presente proceso de contratación los documentos minimos requeridos que deberá aportar el futuro contratista para la celebración del contrato resultante que han sido determinados en el Formato *Hoja de control de documentos de contratos de servicios*, que implementa la Corporación mediante el Sistema MI PG

12. PUBLICACIÓN Y CONSULTA

En la página web de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, www.coralina.gov.co , y en el SECOP II, serán publicados aquellos documentos que sean exigidos por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, conforme la modalidad de selección. Así mismo, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Igualmente se establece como dirección de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, Kilómetro 26, Bight Vía San Luis, Subdirección Jurídica, piso 2, teléfono: 5131130 extensión 102 y 103, San Andrés Isla.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los

GILBERTO MYLES STEELE
Subdirector de Mares y Costas

Tramitado y proyectado por: Gilberto Myles Steele – Subdirector de Mares y Costas
Revisado para firma por: S. Mithcell – Abogada contratación – J. Romero – Subdirectora Jurídica
Quienes tramitamos, proyectamos y radicamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Anexo 1. Matriz de riesgo

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONALES	Demora en la elaboración de los estudios previos y acuerdo entre las partes	Demora el inicio del proceso	Posible	Mayor	Riesgo medio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega tardía de los productos pactados en el contrato.	Retrasos en entrega de productos y pagos	Posible	Mayor	Riesgo medio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad del servicio prestado	Baja calidad en los productos prestados	Raro	Mayor	Riesgo bajo	Reducir la probabilidad de la ocurrencia
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Retrasos en entrega de productos y pagos	Posible	Menor	Riesgo medio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad de contratos, equipos técnicos inadecuados o insuficientes	Retrasos en entrega de productos y pagos	Posible	Mayor	Riesgo medio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia
6	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, obsolescencia tecnológica.	Retrasos en entrega de productos y pagos	Posible	Mayor	Riesgo medio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia
7	Especifico	Externo	Precontractual	Operacional	Riesgo de seleccionar contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Baja calidad en los productos prestados	Posible	Mayor	Riesgo medio	Evitar el Riesgo y Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento
7	Especifico	Externo	Postcontractual	Operacional	Riesgo de no contar con las herramientas suficientes para desarrollar los productos según el cronograma establecido para la ejecución del contrato	Entrega de productos por fuera del tiempo establecido para su realización	Posible	Mayor	Riesgo medio	Evitar el Riesgo y Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento

secretaria.maresycostas@coralina.gov.co

De: secretaria.maresycostas@coralina.gov.co
Enviado el: miércoles, 30 de agosto de 2023 5:48 p. m.
Para: 'aabrilhoward@gmail.com'
Asunto: INVITACION

Cordial saludo ALFREDO ABRIL HOWARD,

Amablemente me permito hacerle la Invitación para que presente su propuesta de trabajo para Contrato de Prestación de servicios profesionales para adelantar actividades de restauración, investigación y la gestión de la biodiversidad en el marco del proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia" y brindar apoyo técnico en la gestión de áreas protegidas
Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

1) Apoyar la ejecución del proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia".
2) Apoyar las acciones de Restauración del ecosistema Coralino del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina
3) Liderar las actividades de monitoreo y seguimiento de la restauración coralina en el Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina
4) Apoyar el control de las especies marinas invasora en San Andrés Isla.
5) Apoyar la elaboración de los informes relacionados con el proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia", de acuerdo con los lineamientos y exigencias de las entidades financiadores.
6) Apoyar las actividades de evaluación ecológica del proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia" según lo programado por la Corporación y presentar los informes en las frecuencias requeridas por la subdirección de planeación en el proceso de evaluación de la planeación global.
7) Brindar su apoyo en la elaboración del informe de seguimiento de las metas del Plan de Acción Institucional 2020-2023, en lo relacionado con especies marinas invasoras
8) Elaborar y/o participar en conceptos técnicos que le sean asignados por el supervisor del contrato en torno a la gestión de la biodiversidad, y los ecosistemas en el ámbito marino costero, incluyendo los requeridos para procesos permisivos o sancionatorios que le sean asignados, asignados a traves de CORALSID u otros medios de la Corporación.
9) Brindar apoyo técnico en temas relacionados con la gestión de la biodiversidad, áreas protegidas a solicitud de CORALINA.
10) Apoyar las jornadas de socialización, campañas reuniones, talleres, entre otros, que se desarrollen bajo la subdirección de mares y costas.
11) Participar en las reuniones del equipo de trabajo.
12) Efectuar las gestiones de carácter técnico o profesional que Coralina requiera en ciudades distintas a las áreas de su jurisdicción, relacionadas con el desarrollo del contrato.
13) Conocer e implementar el sistema integrado de gestión de la Corporación Seawave.
14) Brindar apoyo desde su campo profesional para la respuesta a solicitudes y requerimientos efectuados por los entes de control, otras entidades, veeduría y/o particulares a la Corporación, según le sean asignados por la supervisión del contrato en torno al proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia".
15) Elaborar un informe mensual de la ejecución del contrato.
16) Las demás contempladas en la minuta en el contrato.

Los Productos a desarrollar serán los siguientes:

1) 100% de apoyo a la ejecución del proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia".
2) 100% de apoyo a las acciones de Restauración del ecosistema Coralino del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina
3) Informe técnico de las actividades de monitoreo y seguimiento de la restauración coralina en el Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina
4) 100% de apoyo en las actividades de control de las especies invasora en San Andrés Isla.
5) Informe de las actividades conjunto, relacionados con el proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia", de acuerdo con los lineamientos y exigencias de las entidades financiadores.
6) 100% de apoyo en las actividades de evaluación del proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia" según lo programado por la Corporación y presentar los informes en las frecuencias requeridas por la subdirección de planeación en el proceso de evaluación de la planeación global.
7) Informe de seguimiento de las metas del Plan de Acción Institucional 2020-2023, en lo relacionado con especies marinas invasoras
8) Brindado 100% de apoyo desde su campo profesional para la elaboración de conceptos técnicos que le sean asignados por el supervisor del contrato en torno a la gestión de la biodiversidad, y los ecosistemas en el ámbito marino costero, incluyendo los requeridos para procesos permisivos o sancionatorios que le sean asignados, asignados a través de CORALSID u otros medios de la Corporación.
9) 100% de apoyo técnico en temas relacionados con la gestión de la biodiversidad, áreas protegidas a solicitud de CORALINA.
10) Brindado apoyo técnico a las jornadas de socialización, campañas reuniones, talleres, entre otros, que se desarrollen bajo la subdirección de mares y costas.
11) 100% de participación a las reuniones del equipo de trabajo convocadas
12) Un (1) informe de comisión de cada una de las gestiones de carácter técnico o profesional que Coralina requiera en ciudades distintas a las áreas de su jurisdicción, relacionadas con el desarrollo del contrato
13) Conocido e implementado el sistema integrado de gestión de la Corporación Seawave.
14) Brindado 100% apoyo para la respuesta a solicitudes y requerimientos efectuados por los entes de control, otras entidades, veeduría y/o particulares a la Corporación, según le sean asignados por la supervisión del contrato.
Un informe mensual de la ejecución del contrato
PLAZO DE EJECUCION: TRES (3) MESES

VALOR: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS ($ 14.664.603) M/CTE.

Adicionalmente, debe presentar todos los documentos enunciados a continuación:

- Formato único de Hoja de Vida del SIGEP.
- Hoja de vida personal
- Formato Registro en SECOP II
- Soportes académicos
- Certificados de experiencia.
- Fotocopia de Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de Tarjeta de la OCCRE.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional
- Fotocopia libreta militar
- Fotocopia del RUT.
- Certificado afiliación al sistema de salud.
- Certificado afiliación al sistema de pensión.

- Certificado de Antecedentes fiscales (Contraloría) no superior a tres (3) meses.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) no superior a tres (3) meses.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no superior a tres (3) meses.
- Certificado de cuenta bancaria activa.
- Exámenes preocupacionales vigente.
- Constancia de consulta de No encontrarse incurso en multas y/o sanciones de la Ley 1801 de 2016(RNMC)
- Formato Seawave Declaración Juramentada - Multas.

De antemano le agradecemos nos informe su decisión, con el fin que la Corporación realice las gestiones pertinentes.

Atentamente,

GILBERTO MYLES STEELE
Subdirector de Mares y Costas

coralina
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Lahila Danisha Chrispher Gordon
Secretaria
Subdirección de Mares y Costas

Km 26 Vía San Luis, Bight
Teléfono 57 (608) 5131130
San Andrés Isla Colombia
www.coralina.gov.co

CORALINA 31/08/2023 11:26
Al Contestar cite este No.: 20231101721
Origen:Alfredo Abril Howard
Destino:SUBDIRECCION DE MARES Y COSTAS
Anexos:TRES (3) FOLIOS Fol:1

Señores

CORALINA

LC

Ref: propuesta de para prestación de servicios profesionales como biólogo marino dentro del proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia"de CORALINA-

Cordial saludo,

Mi nombre es Alfredo Abril-Howard Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 18010454 de San Andrés, soy raizal de la isla de San Andrés, mi profesión es Biólogo Marino de la Universidad Jorge Tadeo Lozano. Actualmente resido en la isla de San Andrés isla.

Mi experiencia laboral se encuentra enfocada hacia el monitoreo de ecosistemas marinos y costeros, durante dos años, he coordinado las actividades de la evaluación de la condición de los arrecifes coralinos y las comunidades de asociadas en la isla de San Andrés y Providencia bajo los protocolos de monitoreo CARICOMP; Reef Check, Recon y REEF. Adicionalmente se he coordinado durante dos años y seis meses se ha coordinado las condiciones de la longitud de las playas de la isla de San Andrés por medio de la metodología COLSAC. Durante un periodo de seis meses coordine las actividades para la evaluación de las condiciones ambientales de pastos marinos en la isla de San Andrés y Providencia y durante un año y seis meses he apoyado en las actividades de monitoreo y construcción de los documentos en este.

Durante este tiempo he participado en diversas actividades para la recolección de la de información en diferentes áreas del Archipiélago recolectando información correspondiente a los Arrecifes Coralinos, la distribución, abundancia de Strombus gigas ((Serrana, Roncador, Quitasueño, Providencia, San Andrés, Bolívar y Albuquerque 2007, Bolívar 2008, Albuquerque 2009, Serrana y Roncador 2010 y Serranilla, Bajo Alicia y Bajo Nuevo 2009 y 2010) y la recolección de individuos de Panulirus argus y Strombus gigas (Serranilla, Bajo Alicia y Bajo Nuevo 2009 y 2010) para la evaluación genética de las poblaciones. Adicionalmente se realizó la evaluación rápida de arrecifes durante el año 2009 en la isla de Providencia, San Andrés, Bolívar, Albuquerque, Serranilla, Bajo Alicia y Bajo Nuevo.

Durante el tiempo de permanencia en CORALINA he participado en el desarrollo de las evaluaciones de términos de referencia, conceptos técnicos, evaluaciones a planes de manejo y viabilidades de solicitudes de manejo a proyectos ambientales.

Finalmente, quiero manifestar que es mi intensión poder seguir aportando cosas desde mi formación profesional y aprendiendo muchas otras en CORALINA y por ello quiero aplicar a la convocatoria de contratación de servicios profesionales como biólogo marino dentro del proyecto "Implementación de un programa de protección y conservación ambiental de la biodiversidad de la Reserva de Biosfera Seaflower"



Alfredo Abril-Howard
Biólogo Marino
TP 18010454

Adjunto propuesta

PROPUESTA DE TRABAJO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BIÓLOGO MARINO DENTRO DEL PROYECTO "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia", y brindar apoyo técnico en la gestión de áreas protegidas.

Presentado por:
ALFREDO ABRIL-HOWARD

BIÓLOGO MARINO

UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

San Andrés Isla, agosto 2023

A continuación se presenta una propuesta de trabajo para la presentación de servicios profesionales como biólogo marino dentro del proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia", y brindar apoyo técnico en la gestión de áreas protegidas" de CORALINA.

Actividades a desarrollar durante el periodo de ejecución del contrato:

1. Apoyar la ejecución del proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia".
2. Apoyar las acciones de Restauración del ecosistema Coralino del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina
3. Liderar las actividades de monitoreo y seguimiento de la restauración coralina en el Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina
4. Apoyar el control de las especies marinas invasora en San Andrés Isla.
5. Apoyar la elaboración de los informes relacionados con el proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia", de acuerdo con los lineamientos y exigencias de las entidades financiadores
6. Apoyar las actividades de evaluación ecológica del proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia" según lo programado por la Corporación y presentar los informes en las frecuencias requeridas por la subdirección de planeación en el proceso de evaluación de la planeación global.
7. Brindar su apoyo en la elaboración del informe de seguimiento de las metas del Plan de Acción Institucional 2020-2023, en lo relacionado con especies marinas invasoras
8. Elaborar y/o participar en conceptos técnicos que le sean asignados por el supervisor del contrato en torno a la gestión de la biodiversidad, y los ecosistemas en el ámbito marino costero, incluyendo los requeridos para procesos permisivos o sancionatorios que le sean asignados, asignados a traves de CORALSID u otros medios de la Corporación.
9. Brindar apoyo técnico en temas relacionados con la gestión de la biodiversidad, áreas protegidas a solicitud de CORALINA.
10. Apoyar las jornadas de socialización, campañas reuniones, talleres, entre otros, que se desarrollen bajo la subdirección de mares y costas.
11. Participar en las reuniones del equipo de trabajo.
12. Efectuar las gestiones de carácter técnico o profesional que Coralina requiera en ciudades distintas a las áreas de su jurisdicción, relacionadas con el desarrollo del contrato.
13. Conocer e implementar el sistema integrado de gestión de la Corporación Seawave.
14. Brindar apoyo desde su campo profesional para la respuesta a solicitudes y requerimientos efectuados por los entes de control, otras entidades, veeduría y/o particulares a la Corporación, según le sean asignados por la supervisión del contrato en torno al proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia".
15. Elaborar un informe mensual de la ejecución del contrato.
16. Las demás contempladas en la minuta en el contrato.

PRODUCTOS ESPERADOS

1. 100% de apoyo a la ejecución del proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia".
2. 100% de apoyo a las acciones de Restauración del ecosistema Coralino del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina

3. Informe técnico de las actividades de monitoreo y seguimiento de la restauración coralina en el Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina
4. 100% de apoyo en las actividades de control de las especies invasora en San Andrés Isla.
5. Informe de las actividades conjunto, relacionados con el proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia", de acuerdo con los lineamientos y exigencias de las entidades financiadores.
6. 100% de apoyo en las actividades de evaluación del proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia" según lo programado por la Corporación y presentar los informes en las frecuencias requeridas por la subdirección de planeación en el proceso de evaluación de la planeación global.
7. Informe de seguimiento de las metas del Plan de Acción Institucional 2020-2023, en lo relacionado con especies marinas invasoras
8. Brindado 100% de apoyo desde su campo profesional para la elaboración de conceptos técnicos que le sean asignados por el supervisor del contrato en torno a la gestión de la biodiversidad, y los ecosistemas en el ámbito marino costero, incluyendo los requeridos para procesos permisivos o sancionatorios que le sean asignados, asignados a través de CORALSID u otros medios de la Corporación.
9. 100% de apoyo técnico en temas relacionados con la gestión de la biodiversidad, áreas protegidas a solicitud de CORALINA.
10. Brindado apoyo técnico a las jornadas de socialización, campañas reuniones, talleres, entre otros, que se desarrollen bajo la subdirección de mares y costas.
11. 100% de participación a las reuniones del equipo de trabajo convocadas
12. Un (1) informe de comisión de cada una de las gestiones de carácter técnico o profesional que Coralina requiera en ciudades distintas a las áreas de su jurisdicción, relacionadas con el desarrollo del contrato
13. Conocido e implementado el sistema integrado de gestión de la Corporación Seawave.
14. Brindado 100% apoyo para la respuesta a solicitudes y requerimientos efectuados por los entes de control, otras entidades, veeduría y/o particulares a la Corporación, según le sean asignados por la supervisión del contrato.
15. Un informe mensual de la ejecución del contrato

VALOR DE LA PROPUESTA

El presupuesto oficial estimado para el contrato a suscribir es la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS ($ 14.664.603) M/CTE., El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato tres (3) pagos mensuales de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS ($4.888.201) M/CTE, previa presentación del Informe de actividades del respectivo periodo, aprobado por el Supervisor del Contrato

Alfredo Abril-Howard
Biólogo Marino
TP 18010454